

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA, CORRESPONDIENTE AL VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, sito en el jirón Río de Janeiro N° 551 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 17:00 horas, en segunda hora, se inició la sesión ordinaria virtual, mediante la plataforma zoom del Consejo Universitario convocada para la fecha. A continuación el Rector solicitó al secretario Licenciado Mario Rubén Gonzales Ríos, la verificación del quórum correspondiente, constatándose la participación de las siguientes personas: Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón, Rector; Dr. José Manuel García Sosaya, Vicerrector Académico y Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social; Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, Vicerrector de Investigación (e) y Director de la Escuela de Posgrado, y el señor Ítalo Rider Jiménez Yarlequé, representante de la promotora. Se registra la ausencia de los representantes de los estudiantes.

AGENDA:

1. Lectura del Acta anterior
2. Despacho
3. Informes

4. ORDEN DEL DÍA:

- 4.1.- Extensión del periodo de matrícula 2020- II
- 4.2.- Contrato docente: Periodo Academico 2020-II
- 4.3.- Matrícula y pensión de afiliados de la entidad promotora
- 4.4.- Asuntos varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lectura del Acta anterior.

El señor Rector, dispuso la lectura del acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 25 de agosto de 2020 por el secretario, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin observaciones.

2. DESPACHO

El señor Rector dispuso que el secretario de lectura del despacho remitido al Consejo Universitario:

OFICIO N° 1098-2020-SUNEDU-02-13 del 31 de agosto de 2020 del señor Fernando Alonso Lazarte Mariño, director de la Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU al Rector.

Asunto: Hallazgos preliminares de la supervisión realizada a la Universidad Jaime Bausate y Meza, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Expediente: 2798-2020

SUNEDU/02-13. **Documento derivado al Vicerrector Académico, quien ya se encuentra realizando las gestiones para la respuesta del citado oficio.**

OFICIO MÚLTIPLE 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 04 de setiembre de 2020, de la Sra. Ana Núñez Joyo, directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas-PRONABEC al Rector.

Asunto: Invitación para participar de la Beca en el marco del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19 denominada Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020-II. – SIGEDO 36678. **El Vicerrector Académico y Asesoría legal, respondieron la comunicación.**

CARTA SN/2020 del 10 de setiembre de 2020 del Sr. Iván David Vega Rosas, Alumno del PROES al Rector.

Asunto: Alumno de esta casa de estudios, solicita ayuda para seguir sus estudios, obligándose a brindar publicidad en sus programas en Radio Ovación y por Radio Moderna. **Pasó a la Dirección General de Administración para su evaluación y posibilidad de su factibilidad.**

3. INFORMES

INFORME S/N 20200 del 8 de setiembre de 2020 del Dr. Víctor Bolaños, Asesor Legal de la Universidad Jaime Bausate y Meza al Rector.

Asunto: Informe sobre las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia y el modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, aprobados por la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD el 25 de agosto de 2020. **PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

INFORME N°010-2020-EPG-UJBM del 09 de setiembre de 2020 del Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, Director de la Escuela de Posgrado al Rector.

Asunto: Nombramiento de la Comisión de Examen de Admisión virtual y entrevista para la Escuela de Posgrado. **PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

4. ORDEN DEL DÍA

4.1.- Extensión del periodo de matrícula 2020- II

ACUERDO

Aprobar por unanimidad, la extensión de la matrícula correspondiente al periodo académico 2020-II hasta el 18 de setiembre de 2020, conforme a lo solicitado por las direcciones de las Escuelas Profesionales de Periodismo y Comunicación Audiovisual, respectivamente, en atención a los requerimientos de orden económico elevados por el estudiantado.

4.2.- Contrato docente: Periodo Academico 2020-II

ACUERDO

Aprobar por unanimidad, la suscripción de contrato de ocho (08) docentes propuestos por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social para el Periodo Académico 2020-II, considerando la clase docente asignada en la Relación de Docentes Contratados a Tiempo Parcial, inmediatamente adjunta.

**RELACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL
ESCUELA PROFESIONAL DE PERIODISMO - PERIODO ACADÉMICO 2020-II**

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ASIGNATURA	CLASE	REG.	HRS	VIRTUAL	TOTAL
1	AREVALO	MEDINA	DAVID	Ética Periodística	CONTRATO	TP		6	6
2	CASTILLO	GUTIERREZ	GIANCARLO	Metodología de la Investigación	CONTRATO	TP		6	6
3	GUERRA	FARRA	GISÚ	Taller de Periodismo Televisivo	Extraordinario	TP		6	6
4	HEREÑA	RODRIGUEZ	GIANFRANCO	Taller de Periodismo Multimedia	CONTRATO	TP		6	6
5	MELGAR	RAMIREZ	NOELIA	Producción Radial	CONTRATO	TP		6	6
6	MOSCOSO	DELGADO	IVLEV VALERY	Asignatura Electiva: Periodismo Deportivo	Extraordinario	TP		6	8
7	SANDOVAL	FERNANDEZ	GINA	Teoría y Géneros del Periodismo	CONTRATO	TP		6	6
8	SARMIENTO	OLAECHEA	LUCIO EDWIN	Taller de redacción periodística 1	Extraordinario	TP		6	6

FUENTE: Dirección Escuela de Profesional de Periodismo

4.3.- Matrícula y pensión de afiliados de la entidad promotora

ACUERDO

Se aprobó por unanimidad conceder un descuento del 25% por concepto de matrícula y pensión a los solicitantes, socios de la promotora, Asociación Nacional de Periodistas del Perú, que aspiran a seguir estudios en la Escuela de Posgrado Maestría en Comunicación y Marketing, precisando que dichos estudios son virtuales en tanto se prolongue la emergencia sanitaria nacional, debiendo retornar la presencialidad levantada la emergencia en mención.

4.4.- Asuntos varios

4.4.1. Convocatoria a elecciones de representantes ante los órganos de gobierno.

ACUERDO

Se aprobó por unanimidad, solicitar al Comité Electoral la convocatoria a elecciones de representantes de estudiantes cuyos mandatos ante los órganos de Gobierno de la Universidad han culminado, de acuerdo a la relación siguiente:

Asamblea Universitaria: - de representantes estudiantiles (4)
- del representante de los graduados (1)

Consejo Universitario: - Representante de los estudiantes (2)
Consejo de Facultad: - Representante de los estudiantes (1)

4.5.1. Vicerrectorado de Investigación.

ACUERDO

Encargar al Profesor Principal Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann Vicerrector de Investigación (e) para el periodo del 23 de setiembre del 2020 al 22 de setiembre de 2021, con retención de su cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

4.6.1. Comisión de examen de admisión virtual y entrevista para la Escuela de Posgrado.

ACUERDO

Aprobar por unanimidad, la relación de integrantes de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado Periodo Académico 2020-II, conformada por Dr. José Manuel García Sosaya, Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann y Mg. Edgar Dávila Chota.

4.7.1. Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario.

ACUERDO

Luego de la lectura de Informe presentado por asesoría legal, cuyo texto es el siguiente:



Lima, 01 de setiembre de 2020.

Sr. Dr.

Roberto Marcos MEJÍA ALARCÓN

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

Presente. -

De nuestra consideración:

Le dirigimos la presente para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacerle llegar el informe sobre las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia y el modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, aprobados por la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD el 25 de agosto de 2020:

1. El 10 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Legislativo N° 1496, cuyo artículo 3° modificó el artículo 47° de la Ley Universitaria, estableciendo que las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas y precisando que las modalidades de estudio son: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial.

Con la mencionada modificación del artículo 47° de la Ley Universitaria, se suprimió el límite del 50% de créditos virtuales para la modalidad no presencial, En el caso de los programas académicos de pregrado, y se estableció que la SUNEDU tiene la potestad de determinar los porcentajes máximos de créditos virtuales y presenciales para las distintas modalidades de estudio. Para dar cumplimiento a esta

Calle Monte Rosa N° 270 Oficina 1102 - Centro Empresarial Chacarilla - Surco
www.bypabogados.com Telts.: 255 5822 - 372 9031



disposición, la SUNEDU ha emitido la norma materia del presente informe.

2. Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, la SUNEDU ha aprobado, entre otros, las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, estableciendo los porcentajes máximos de créditos virtuales para cada una de las modalidades; así como regulación específica sobre el crédito académico.

2.1 Porcentajes máximos de créditos virtuales para cada una de las modalidades:

La norma establece los porcentajes máximos de créditos que pueden ser desarrollados en cada modalidad, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje.

En este punto, cabe destacar la regulación de los programas de pregrado diseñados para una población adulta mayor de 24 años.

Modalidad	Créditos Virtuales
Presencial	Máximo 20%
Semipresencial	más del 20% hasta 70%
A distancia para Pregrado	Máximo 80%
Pregrado a distancia para mayores de 24 años y Posgrado	100%

2.2. Sobre el Crédito Académico

Un aspecto relevante de la norma es la regulación del crédito académico en las modalidades educativas (crédito virtual y crédito presencial), la equivalencia de la carga

Calle Monte Rosa N° 270 Oficina 1102 - Centro Empresarial Chacarilla - Surco
www.bypabogados.com Telfs.: 255 5822 - 372 9031



no lectiva en los procesos formativos, así como la carga lectiva en procesos formativos en entornos virtuales o no presenciales.

Cabe destacar la facultad que se atribuye a las universidades la facultad de reconocer, en créditos, las cargas de trabajo formativas no lectivas que contribuyan al logro de aprendizajes

teóricos o prácticos, así como la posibilidad de reconocer la experiencia laboral como forma de exoneración de ciertos cursos para el caso específico de los programas de pregrado dirigidos para la población mayor de 24 años.

3. La Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD aprueba también el modelo de licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia.

Habiendo aprobado las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, esta norma aprueba también el modelo de licenciamiento que contiene las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo bajo estas modalidades, que serán de aplicación para las solicitudes de otorgamiento y/o modificación de licencia institucional que se presenten a partir de su vigencia (26 de agosto de 2020).

Siendo así, en nuestra opinión, en caso la Universidad Jaime Bausate y Meza tenga interés en prestar, en lo inmediato, el servicio educativo de sus programas especialmente en la modalidad a distancia o semipresencial, para el caso no cubierto por su licencia, en los términos establecidos por la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, deberá realizar el trámite de modificación de su licencia institucional, cumpliendo para ello con las nuevas

Calle Monte Rosa N° 270 Oficina 1102 - Centro Empresarial Chacarilla - Surco
www.bypabogados.com Telfs.: 255 5822 - 372 9031



condiciones básicas de calidad establecidos por esta norma.

Asimismo, habida cuenta que la Universidad tiene un programa académico que imparte bajo la modalidad semipresencial, cuando tenga que solicitar la renovación de su licencia institucional, deberá cumplir también con las condiciones básicas de calidad de programas semipresenciales y a distancia establecidas por esta norma, o las que la SUNEDU apruebe en su oportunidad.

Atentamente,



Victor Hugo Bolaños Velarde
ABOGADO
CAL 14464

Calle Monte Rosa N° 270 Oficina 1102 - Centro Empresarial Chacarilla - Surco
www.bypabogados.com Telfs.: 255 5822 - 372 9031

Se acordó por unanimidad lo siguiente: conformar una Comisión integrada por el Dr. José Manuel García Sosaya, Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, Dra. Gladys Margot Ibáñez de Casaretto y Mg. Edgar Dávila Chota, así como de integrada la

misma al estudio de asesores legales Bolaños & Paira, con el objeto de estudiar la factibilidad de aplicar lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, referente a los programas de educación presencial, educación semipresencial y educación a distancia. Asimismo, otorgar facultades a la Comisión para contratar los servicios de expertos en docencia universitaria para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector procedió a levantar la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, siendo las 18:30 horas del mismo día y otorgando al señor Rector y al secretario la facultad de suscripción de la presente acta.



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a dotted line.

SECRETARIO GENERAL *Mario Rubén Gonzales Ríos*
Secretario



RECTOR

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'R' followed by several loops, positioned above a dotted line.

Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón
Rector